ACTA DE TERMINACIÓN Y FINALIZACIÓN CPS-016-2026.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO	X	**ORDEN**		**CONVENIO**	
CONTRATO NÚMERO:	CPS-016-2026		**Certificado de Disponibilidad Presupuestal:**	CDP: 0000000024	
			Certificado de Registro Presupuestal:	RP: 00021	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION				
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR DE MANERA AUTONOMA E INDEPENDIENTE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION PARA LA IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) EN LA REGION DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA, RPG-BC.				
SUPERVISOR:	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA				
CONTRATISTA:	SARA MANUELA JARABA MONTERROSA				
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 1.038.137.661				
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($14.400.000)				
ADICCION 001:	NA				
VALOR TOTAL	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($14.400.000)				
PLAZO INICIAL:	OCHO (8) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.				
PRORROGA 001:	NA				
PLAZO TOTAL:	OCHO (8) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.				
FECHA DE TERMINACIÓN:	PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE 2026.				

CONSIDERANDO:

1. Que el contrato referenciado en el recuadro anterior fue publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, y se cancelaron los gastos e impuestos respectivos, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2. Que, conforme al acta de inicio, el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-016-2026 comprendió el periodo entre el dos (02) de febrero y el primero (01) de octubre de 2026. En consecuencia, la presente acta deja constancia de la terminación por vencimiento del plazo pactado, sin que su suscripción posterior modifique la fecha de finalización ni constituya prórroga o autorización para ejecutar actividades por fuera de dicho plazo.

3. Que, de acuerdo con los informes y las certificaciones de cumplimiento obrantes en el expediente contractual, la supervisora verificó la ejecución de las actividades y obligaciones a cargo de la contratista y su recibo a satisfacción, dentro del alcance y periodo del contrato. Este recibo se refiere a las prestaciones contractuales ejecutadas y no implica la terminación de las obligaciones institucionales de mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

4. Que no se exigió la constitución de garantías para el presente contrato, conforme a la justificación contenida en los estudios y documentos previos, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, sin que ello exonere a la contratista de las responsabilidades legales y contractuales que le correspondan.

5. Que la supervisora verificó el cumplimiento de las obligaciones de la contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral durante el periodo de ejecución contractual, con fundamento en los soportes obrantes en el expediente, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

6. Que, vencido el plazo de ejecución y verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, procede dejar constancia de la terminación del contrato y del recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas, sin perjuicio del balance financiero y de los acuerdos que correspondan en su liquidación.

Que por lo anterior,

ACUERDAN:

• Dejar constancia de que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-016-2026 finalizó el primero (01) de octubre de 2026, por vencimiento del término pactado, conforme al acta de inicio.

• Recibir a satisfacción las actividades y obligaciones ejecutadas por SARA MANUELA JARABA MONTERROSA durante el plazo contractual, de acuerdo con los informes y las certificaciones de cumplimiento expedidas por la supervisora y obrantes en el expediente.

• Precisar que la presente acta documenta la terminación y el recibo a satisfacción de la ejecución contractual. El balance económico definitivo, la determinación de saldos y las declaraciones de paz y salvo se establecerán en el acta de liquidación bilateral, con fundamento en los soportes de ejecución y pago correspondientes.

Para constancia se firma en el Municipio de Caucasia, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2026.

Original firmado
NURYS MARÍA ESCOBAR SUÁREZ
Directora Ejecutiva RPG-BC
Contratante

Original firmado
SARA MANUELA JARABA M.
Contratista

Original firmado
NEDIS MIRETH CARABALLO HERRERA
Subdirectora Administrativa y Financiera de la RPG -BC.
Supervisora

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Manuel Esteban Zurita Bustamante– Profesional Jurídico- Contractual	Original firmado	16/10/2026
Revisó:	Nedis Mireth Caraballo Herrera - subdirectora Administrativa y Financiera	Original firmado	16/10/2026
Aprobó:	Nurys María Escobar Suárez – Directora Ejecutiva	Original firmado	16/10/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			